

no procedía incluir, y en consecuencia debemos declarar y declaramos que los representantes que corresponden a las diferentes candidaturas, de personal docente e investigador de la Universidad Politécnica de Madrid son: Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), 13 representantes; UGT, 5 representantes. Póngase esta resolución en conocimiento de cuantos organismos sea procedente para que tenga efecto, sin hacer imposición de costas.»

Madrid, 29 de abril de 1991.-El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

**15837** RESOLUCION de 8 de mayo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se corrige la Resolución de 12 de marzo de 1991 por la que se publicaba la modificación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de Alicante.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1991, página 11068, última y penúltima líneas, donde dice: «con efectos desde la fecha del mencionado acuerdo de la Subcomisión de Planes de Estudio II», debe decir: «con efectos desde el momento de su impartición».

Alicante, 8 de mayo de 1991.-El Rector, Ramón Martín Mateo.

**15838** RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 1991.

El Consejo Social de la Universidad de Valencia, en su sesión plenaria de día 4 de marzo de 1991, y en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto de Reforma Universitaria y el Decreto 172/1985, de 28 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Valencia, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para 1991.

Este rectorado ha resuelto hacer público en el «Boletín Oficial del Estado» el citado presupuesto para 1991, que figura como anexo a la presente Resolución.

Valencia, 13 de mayo de 1991.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

**Presupuesto de ingresos  
Ejercicio 1991**

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	2.707.000	
Artículo 30. Venta de bienes		2.275
Artículo 31. Prestación de servicios		78.600
Artículo 34. Tributos parafiscales		1.626.125
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	10.683.504	
Artículo 44. De Entes territoriales		10.683.504
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	100.180	
Artículo 50. Intereses de depósito		100.180
Capítulo 7. Transferencias de Capital	155.000	
Artículo 74. De Comunidades Autónomas		155.000
Superávit 1990	720.000	720.000
<b>Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>14.365.684</b>	

**Presupuesto de gastos  
Ejercicio 1991**

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Capítulo 1. Gastos de Personal	11.622.686	
Artículo 11. Sueldos y Salarios		10.479.538
Artículo 12. Cuotas Sociales a cargo de la empresa		1.136.754
Artículo 14. Prestaciones sociales		6.394
Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento	1.587.241	

	En miles de pesetas	En miles de pesetas
Artículo 21. Tributos		885
Artículo 22. Trabajos, Suministros y Servicios externos		1.502.236
Artículo 23. Indemnizaciones por razón de servicios		84.120
Capítulo 4. Transferencias corrientes	15.400	
Artículo 47. A familias e Instituciones sin fines lucrativos		15.000
Artículo 48. Al exterior		400
Capítulo 6. Inversiones Reales	1.140.357	
Artículo 63. Inversiones en Instalaciones		125.000
Artículo 64. Inversiones en mobiliario y enseres		366.164
Artículo 65. Inversiones en equipos de proceso de información		246.697
Artículo 66. Inversiones en bienes destinados al uso público		61.500
Artículo 67. Inversiones en otro inmovilizado material e inmovilizado inmaterial		233.996
Artículo 68. Inversiones en estudios, proyectos en curso e investigación		107.000
<b>Total Presupuesto de Gastos</b>	<b>14.365.684</b>	

Valencia, 13 de mayo de 1991.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

**COMUNIDAD AUTONOMA  
DE CATALUÑA**

**15839** RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General del Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de conjunto histórico del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça).

Vista la propuesta del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de conjunto histórico a favor del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça);

Considerando lo que disponen el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del patrimonio histórico, y el artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley,

He resuelto:

Primero.-Incoar expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del casco urbano de Cardet, en Barruera (Alta Ribagorça).

Segundo.-Definir la delimitación del conjunto y de su entorno de protección que constan en el plano que se adjunta al presente expediente.

Tercero.-Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

Cuarto.-Dar traslado de esta Resolución al Alcalde de Barruera y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, la presente incoación determina la suspensión de los efectos de las licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada y los efectos de las licencias ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Quinto.-Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados a los efectos oportunos, y al Registro general de bienes de interés cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 5 de octubre de 1990.-El Director general del Patrimonio Cultural, Eduard Carbonell i Esteller.